

EXTRACTO NOTIFICACIÓN

Noveno Juzgado Civil de Santiago, ROL C-12616-2023 caratulado “LOTITO/COMERCIAL AUTOMOTRIZ ACUÑA Y GRACIA LIMITADA” se ordenó con fecha 26 de junio 2024, notificar por aviso extractado la demanda y su proveído a COMERCIAL AUTOMOTRIZ ACUÑA Y GRACIA LIMITADA. En lo principal: GINO ANDRE LOTITO CERDA, rut 13.683.424-k, factor de comercio, domiciliado en Avenida Santa Rosa N° 676, Santiago, solicitando tener por interpuesta demanda de prescripción extintiva de la acción de la deuda principal y consecuentemente en solicitar el alzamiento de la prenda y prohibición de enajenar que pesan sobre el vehículo marca BMW, modelo 319, 1.9, color gris, año 2001, placa patente UH-68-07 adquirido con fecha 3 de octubre del año 2008, en contra de “COMERCIAL AUTOMOTRIZ ACUÑA Y GRACIA LIMITADA”, rut: 77.146.470-K , empresa del giro de su denominación, representada legalmente por Alejandro Gracia Acuña rut 7.850.890-6 domicilio y oficio desconocido. Primer otrosí: acompaña con citación, certificado de anotaciones del vehículo. Segundo otrosí: Patrocinio y poder. Tercer otrosí: forma de notificación. Con fecha 18 de agosto de 2023, el Tribunal resuelve: a lo principal, téngase por interpuesta demanda en procedimiento ordinario de mayor cuantía, traslado; al primer otrosí , a los autos, con citación; al segundo otrosí, téngase por acompañada personería, con citación; al tercer otrosí, téngase presente. Con fecha 26 de junio de 2024 el Tribunal resuelve notifíquese a don Alejandro Gracia Acuña, CI N° 7.850.890-6, en representación de la demandada COMERCIAL AUTOMOTRIZ ACUÑA GRACIA LIMITADA mediante 3 avisos extractados por la Secretaria del Tribunal y publicados en un Diario del lugar donde se sigue la causa, o de la cabecera de la provincia o de la capital de la región, si allí no los hay, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial. Apercíbase a la parte demandada, para que en su primera comparecencia ante el tribunal, fije domicilio dentro del radio urbano de la jurisdicción, conforme al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento legal.-



Laura Cecilia Gemita Argandoña Morales

Secretario

PJUD

Doce de agosto de dos mil veinticuatro
13:53 UTC-4



Avisos legales

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Miércoles 06 de Noviembre, 2024

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=208367>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YVXLXPYJMXX